

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES ONCE DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DIAZ ROMERO.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- (A LAS 14:20 HORAS) Se abre la
sesión.**

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos de la orden del día.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores ministros, el proyecto del
acta relativa a la sesión pública número 28 ordinaria, celebrada ayer.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Se pregunta a los señores ministros, si hay alguna observación al proyecto mencionado.

Si no la hay, se les consulta si puede ser aprobada, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 408/98, PROMOVIDO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 67, 68, 71, 72 Y 73, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CONTRA EL ARTICULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SU ACTO DE APLICACION, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PARRAFO ULTIMO DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO DIAZ ROMERO: En vista de la ausencia del señor Ministro Aguinaco Alemán, por estar disfrutando de vacaciones, hago mío este proyecto.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

A la consideración de los señores ministros el proyecto que ha hecho suyo el señor Ministro Díaz Romero.

No habiendo observaciones, se les consulta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1339/98, PROMOVIDO POR FRANCISCO PACHECO GARCIA Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 42 DEL ESTATUTO JURIDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DE CARACTER ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE MODIFICA LA SENTENCIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR FRANCISCO PACHECO GARCIA, ANGEL MORALES SEGURA, TOMAS VALERIO ARIZA, MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, DOMINGO TREJO CHAVEZ, ROGELIO RAMIREZ GOMEZ, CARMEN ARGUETA VALDEZ, GERARDO RODRIGUEZ MACHORRO, GUADALUPE LUGO

ROJAS, ARISTEO MARTINEZ RUBIO, LUIS MENDOZA ESPINOZA, JORGE VELAZQUEZ RAMIREZ, HECTOR MONROY MORAL, DIEGO FUENTES AMBRIZ, SERAFIN BAUTISTA MARTINEZ, SIXTO RAMIREZ HERNANDEZ, LEONARDO GARRIDO CRUZ, CARMEN VALLE SIERRA, DELFINO VAZQUEZ LLEPES, AMADO SERQUEDA MENDOZA, JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ, ENRIQUE NAJAR OLVERA, BERNABE VILLASEÑOR RAMIREZ, GUADALUPE BENAVIDES GONZALEZ, DANIEL CHAVEZ SEGOVIA, DANIEL MARTINEZ CRUZ, ECLIGERIO RIVERA VAZQUEZ, ANDRES GARCIA DOMINGUEZ Y LIBORIO RAFAEL LUIS, CONTRA LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE AL SINDICATO DE LA UNION DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO, QUE RECLAMO POR CONDUCTO DE RAUL PEREZ EUSEBIO, BERNARDO RICO ARREOLA Y EUGENIO PEREZ TELLEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACION Y SECRETARIO DE ACTAS DEL MISMO SINDICATO.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: El asunto a la consideración de los señores ministros.

No presentándose observaciones, se les pregunta si pueden ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1475/98, PROMOVIDO POR EL SINDICATO NACIONAL DE CONTROLADORES DE TRANSITO AEREO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA

**EXPEDICION Y APLICACION DE LOS
ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY
FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA SENTENCIA RECURRIDA Y LA NEGATIVA DEL AMPARO, POR LO QUE HACE AL ARTICULO 67 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE AL SINDICATO NACIONAL DE CONTROLADORES DE TRANSITO AEREO, EN CONTRA DEL ARTICULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SU APLICACION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: El asunto a la consideración de los señores Ministros.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SR. MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con la votación de estos 3 asuntos que tienen votación idónea para precedentes de jurisprudencia, se completan 5 asuntos sobre este importante tema de libertad sindical que

ha sustentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Como la tesis correspondiente deriva de la interpretación directa del Artículo 123 Constitucional, y se ha dicho que es aplicable a cualquier ordenamiento legal que restrinja esta libertad sindical, atentamente propongo que además de la tesis de cada uno de estos casos en lo particular, se redacte una jurisprudencia temática que recoja este importante criterio.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Bien, señor ministro, se toma nota de su proposición y así se hará.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 3004/98,
PROMOVIDO POR EL SINDICATO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE
LOS ARTICULOS 68 Y 71 DE LA LEY
FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONSISTENTES EN LA PUBLICACION Y EJECUCION DE LA LEY RECLAMADA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN CONTRA DEL ARTICULO 71 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN LA PARTE QUE DISPONE: “PARA QUE SE CONSTITUYA UN SINDICATO, SE REQUIERE QUE LO FORMEN 20 TRABAJADORES O MAS”.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN CONTRA DE

LOS ARTICULOS 68 Y 71 EN LA PARTE QUE DISPONE: “Y QUE NO EXISTA DENTRO DE LA DEPENDENCIA OTRA AGRUPACION SINDICAL QUE CUENTE CON UN MAYOR NUMERO DE MIEMBROS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Y EN CUANTO AL ACTO DE APLICACION, EN LA PARTE EN LA QUE SE APLICO DICHO PRECEPTO.

QUINTO.- SE RESERVA JURISDICCION AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- El asunto está a la consideración de los señores ministros.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1965/97,
PROMOVIDO POR RAUL GONZALEZ
NAVARRO Y COAGRAVIADOS, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y
DE OTRAS AUTORIDADES.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro Gudiño.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- Para solicitar atentamente, si no hay inconveniente, se me permiten aplazar este asunto para hacerme cargo de algunas observaciones que me hicieron.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se tiene por aplazado el asunto. Basta con que un ministro lo pida, para que así se haga.

Continúe usted, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NUMERO 2/93, PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCIA, EN CONTRA
DEL CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON, DEMANDANDO LA
NULIDAD DEL ARTICULO 63 DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LA LEY
ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DEL
CODIGO PROCESAL DE DICHO
TRIBUNAL, TODAS DE LA REFERIDA
ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEON.

SEGUNDO.- EL ACTOR NO PROBO SU ACCION.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS DE LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a la consideración de los señores ministros.

Como no se presentan observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Si me permite, señor Ministro Presidente hacer una corrección en el primer resolutive, debe decir: "Es procedente la Controversia Constitucional planteada por el ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se toma nota de la corrección.

Ya se puso a la consideración de los señores ministros el asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

RECURSO DE RECLAMACION 144/98, RELATIVO A LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 22/98, INTERPUESTA POR EL DELEGADO DE LA PARTE ACTORA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRO, EN CONTRA DEL ACUERDO DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR EL 27 DE AGOSTO DE 1998, MEDIANTE EL CUAL DESECHO LA DEMANDA INTENTADA.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACION INTERPUESTO POR EL DELEGADO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1998, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR EN LA CONTROVERSA CONSTITUCIONAL NUMERO 22/98.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Gracias, señor Presidente.

La misma petición respecto del primer asunto, hago mío este proyecto en virtud de la ausencia del señor Ministro Vicente Aguinaco Alemán.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Gracias, señor ministro.

A la consideración de los señores ministros el proyecto que ha hecho suyo Don Juan Díaz Romero.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE:

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NUMERO 481/98, SUSCITADO ENTRE EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN

**XAUTEPEC, MORELOS Y EL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO
DIECIOCHO, (ACTUALMENTE TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO
CUARENTA Y NUEVE).**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

UNICO.- EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CUARENTA Y NUEVE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS, ES LEGALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANTONIO A. LUNA FIGUEROA, EN CONTRA DE ANGELICA FIGUEROA PINEDA, ALBERTO AARON Y MARIA EUGENIA, TODOS DE APELLIDOS MUNDO DIAZ.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A la consideración de los señores ministros el asunto.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Habiéndose agotado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(A LAS 14:35 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

-----oo00oo-----

